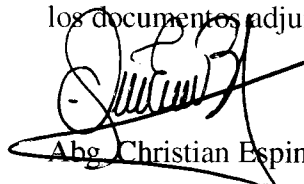




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 1335-12-EP**

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de enero del 2016, notifiqué la providencia que antecede al prefecto provincial y procurador síndico del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 376 y enviada al correo electrónico CVC-00376@casilleros.cce.gob.ec; al ministro del Interior, mediante oficio entregado en su despacho No. 010-16-CC-JCRSP; a la directora ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante oficio entregado en su despacho No. 012-16-CC-JCRSP; al señor procurador general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 014-16-CC-JCRSP. El 26 de enero del 2016, notifiqué la providencia que antecede al coordinador zonal 6 Cuenca de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante oficio entregado en su despacho No. 013-16-CC-JCRSP. El 27 de enero del 2016, notifiqué la providencia que antecede a los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago, mediante oficio No. 009-16-CC-JCRSP y al intendente general de Policía de Morona Santiago, mediante oficio entregado en su despacho No. 011-16-CC-JCRSP, estos a través del coordinador regional del Azuay de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

